



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-019-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-CIAGR-ESPE-SS-CI-I-2020-0005-M de fecha 07 de enero de 2020, el Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en alcance al memorando ESPE-CIAGR-ESPE-SS-CI-I-2020-0004-M de fecha 07 de enero de 2020, remite al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de dicha Sede, la documentación respectiva de los docentes y estudiantes considerados para la conformación del nuevo Consejo de la referida Carrera, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0030-M de fecha 07 de enero de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Director de la citada Sede, la nómina de los nuevos miembros para el Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0037-M de fecha 07 de enero de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en alcance al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0030-M y, en relación al memorando ESPE-CIAGR-ESPE-SS-CI-I-2020-0005-M, pone en conocimiento del Director de dicha Sede, la nómina de docentes y estudiantes que integrarán el nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, con los anexos correspondientes, a fin de que se gestione la designación de los mismos;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0083-M de fecha 13 de enero de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice y disponga el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, de los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de dicha Sede, a cuyo efecto remite la documentación de respaldo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0106-M de fecha 13 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0083-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, disponer la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de continuar con el trámite para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-0296-M de fecha 21 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0106-M, remite al Vicerrector de Docencia, el detalle de cumplimiento de requisitos para la designación de Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0235-M de fecha 27 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, con base en los memorandos ESPE-DIR-SS-A-2020-0083-M y ESPE-UTHM-2020-0296-M, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado mediante la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo que remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0134-M de fecha 28 de enero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0235-M que guarda relación con la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el listado de docentes y estudiantes principales y alternos, que presenta el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la referida Sede, y el requerimiento realizado por el Director de Carrera, cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:



PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Doctor, Juan Alejandro Neira Mosquera	(Primer Miembro)
Magíster, Iván Jacinto Naranjo Santamaría	(Segundo Miembro)
Magíster, Eduardo Patricio Vaca Pazmiño	(Tercer Miembro)
Magíster, Washington Lenin Ponce Tusa	(Cuarto Miembro)
Srta. Shaeryna Judith Panimboza Zapata	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Doctora, Sandra Judith Naranjo Gaybor	(Primer Miembro)
Magíster, Félix Agustín Valdivieso Plaza	(Segundo Miembro)
Magíster, Freddy Germán Enríquez Jaramillo	(Tercer Miembro)
Magíster, Vicente Vidal Anzules Toalá	(Cuarto Miembro)
Sr. Jefferson Vicente Solano Gallón	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-344-ESPE-d de fecha 19 de diciembre de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 29 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D.
TCRN. C.S.M.



HAPC/QBC/JCOC